



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LAS BRIGADAS DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD HÍDRICA NACIONAL

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LAS BRIGADAS DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD HÍDRICA NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la participación ciudadana en la protección del agua y la salud pública mediante brigadas de fiscalización y seguridad hídrica nacional quienes denunciarán conexiones ilegales de agua y reportarán infraestructuras deterioradas en lugares públicos, protegiendo así la propiedad pública y la seguridad de los residentes.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente ley es aplicable a todas las entidades, tanto públicas como privadas, que participan en la garantía de seguridad hídrica para el consumo humano en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Creación del Programa de Denuncias

Las municipalidades deberán informar el medio por lo que los ciudadanos realizarán sus denuncias sobre:

- Conexiones ilegales de agua.
- Extracción no autorizada de agua de pozos subterráneos.
- Usuarios sin medidores de agua.
- Reporte de desperdicio de agua.
- Infraestructura en mal estado, de tuberías y griferías en lugares públicos como calles, negocios, mercados y parques.
- Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública, ríos, canales y quebradas.
- Otros casos relacionados con el uso indebido del recurso hídrico.

Artículo 4. Creación de una brigada de seguridad hídrica

- a) Identificar Necesidades y Objetivos: Identificar los principales riesgos y dificultades que afectan la seguridad del agua en la zona, reporte de desperdicio de agua, la falta de recursos hídricos e infraestructuras en mal estado, de tuberías y griferías en lugares públicos como calles, negocios, mercados y parques.
- b) Reclutamiento y Entrenamiento: Se busca reclutar voluntarios y profesionales especializados en recursos hídricos, medio ambiente, ingeniería y otras áreas pertinentes, con el objetivo de brindarles una capacitación exhaustiva sobre diversos aspectos, como monitoreo de la calidad del agua, técnicas de reparación y mantenimiento, planificación de recursos hídricos y gestión de emergencias relacionadas con el agua.
- c) Colaboración y Coordinación: Crear alianzas con autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y la comunidad es fundamental para potenciar las iniciativas de seguridad hídrica. Asimismo, coordinar esfuerzos con las autoridades responsables de la gestión del agua y emergencias esencial para garantizar una respuesta eficaz y coordinada en situaciones de crisis.
- d) Planificación y Estrategia: Es fundamental elaborar un plan de acción completo que abarque actividades como monitoreo, mantenimiento de infraestructuras hídricas, campañas de concienciación y protocolos de emergencia. Asimismo, se debe implantar un sistema de evaluación constante para medir el impacto de las acciones de la brigada y adaptar la estrategia en consecuencia, incluyendo inspecciones para vigilar que el líquido vital sea cuidado hasta la última gota.

Artículo 5. Difusión y Sensibilización

- a) Organizar talleres, charlas y campañas para educar a la comunidad sobre la importancia de la conservación del agua, prácticas responsables, y cómo pueden contribuir a la seguridad hídrica.
- b) Se llevarán a cabo campañas de sensibilización para informar a la población sobre la importancia de denunciar irregularidades en el uso del agua.
- c) Se promoverá la participación de organizaciones civiles, medios de comunicación y entidades educativas en la difusión de esta ley.

Artículo 6. Aplicación de infracciones y sanciones por desperdicio de agua

La municipalidad establece medidas más estrictas para penalizar comportamientos que vayan en contra de la preservación del agua con el apoyo de la brigada de seguridad hídrica. Se llevarán a cabo inspecciones con el objetivo de garantizar el cumplimiento de estas normas y reducir el desperdicio y mal uso del agua potable. Las infracciones tendrán sanciones previstas incluirán multas, suspensión de licencias, intervención temporal por parte del Estado y, en situaciones graves, el cese definitivo de operaciones.

- a) Infracciones: Se consideran infracciones aquellas acciones o comportamientos que contravienen las normativas establecidas por la municipalidad local en relación al mal



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- uso del agua, como el desperdicio, la contaminación o la utilización inapropiada de este vital recurso hídrico.
- Sanciones, multas, (UITs) por el mal uso del suministro de agua: El incumplimiento de las normativas locales destinadas a reducir el desperdicio y el mal uso del agua, se pueden aplicar sanciones en forma de multas calculadas en Unidades Impositivas Tributarias (UITs). Estas multas tienen como objetivo disuadir comportamientos no deseados y promover un uso responsable del recurso hídrico.
 - Medida Complementaria en una infracción: Estas medidas abarcan una variedad de enfoques, como trabajos comunitarios, programas educativos obligatorios, procesos de rehabilitación, acciones correctivas para reparar el daño causado y supervisión adicional por parte de las autoridades locales. El objetivo principal de estas acciones no es solo imponer un castigo al infractor, sino también fomentar la responsabilidad individual, la conciencia de las consecuencias de las acciones y la prevención de futuras transgresiones.

Artículo 7. Mecanismos de Denuncia

Dentro del reglamento de esta ley se implementarán procedimientos que permitan a los ciudadanos denunciar situaciones de desperdicio o consumo no justificado del agua. Dichas denuncias podrán ser presentadas mediante plataformas digitales, líneas telefónicas, redes sociales (como Facebook, Instagram o TikTok) y oficinas destinadas específicamente para este propósito, asegurando la confidencialidad y resguardo de los denunciantes.

- Dirección donde se está realizando la acción.
- Descripción breve de la posible actividad en contra de la protección del recurso hídrico. Junto con una fotografía o video de los hechos de ser posible.
- Una vez que el equipo reciba la alerta, la brigada de seguridad hídrica se desplazará al lugar para identificar al responsable de la conducta inapropiada y determinar la medida correctiva a aplicar.

Artículo 8. Promoción de la Participación Ciudadana

Se promoverá la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia y el cuidado del agua potable a través de la brigada de seguridad hídrica y consultas públicas periódicas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecua el Reglamento a las modificaciones previstas en esta ley



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIÉRREZ María
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/01/2025 09:47:57-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/01/2025 18:53:50-0500

Lima, diciembre del 2024



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/01/2025 18:53:37-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 16:45:18-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 15:53:53-0500



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 16:15:42-0500



Firmado digitalmente por:
Plaza Bolívar, Abancay s/n
MITA ALANOC A Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2025 13:00:23-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9925/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN; Y**
- 2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

El agua se ha convertido en un tema de gran preocupación no solo en el país, sino en el mundo. En ese sentido se pretende mostrar la importancia en términos de visión respecto a cómo se define, maneja y valora el recurso hídrico, integrando la participación ciudadana como herramienta importante para la sustentabilidad del recurso. Contextualizamos la situación en la que se ha tenido problemas de manejo del agua y proponemos atender el problema social, considerando un modelo que integre a la ciudadanía en los procesos de su manejo.

El manejo del agua se ha abordado a partir de dos enfoques principales. El enfoque predominante o tradicional que parte de la premisa de que el manejo se centra en la oferta del recurso y el enfoque centrado en la demanda del recurso. El enfoque centrado en la oferta promueve el desarrollo de grandes obras hidráulicas y la idea de que la tecnología atenderá los reclamos de acceso y disponibilidad del agua (Gleick, 2000). Arrojo (2006) estableció que este enfoque se apoya en las ejecuciones tecnológicas y al desarrollo científico con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas. La ciencia y la técnica ofrecerían alternativas más eficientes y valores más interesantes que los sacrificados al evitar la riqueza del agua en su estado natural (Arrojo, 2006).

Castro (2006) explica que detrás del desarrollo de ese tipo de infraestructura se encuentra un análisis reduccionista basado en una perspectiva particularmente técnica, excluyendo el componente social y las consecuencias de ésta. Ha prevalecido un patrón de responsabilizar a este tipo de infraestructura de manejar los asuntos de suplido de agua (Sofoulis, 2005). Castro y Lacabana (2005) añaden que, a pesar de los variados adelantos tecnológicos, la ciudadanía se desligaba de los procesos de suplido, promoviendo el desperdicio y poco cuidado en su uso y manejo del agua. Prevalece el desconocimiento relacionado al impacto que el suministro de estos servicios tiene sobre los ecosistemas, ya que entienden que es ilimitado acceder al recurso (Castro & Lacabana, 2005)

La participación ciudadana se ha caracterizado por acatar decisiones tomadas en las cuales no se requieren ciudadanos sino consumidores (Castro & Lacabana, 2005). Marañón y López (2008) entienden que a través de las políticas de participación a nivel gubernamental las personas podrían expresar su sentir acerca de las situaciones que le afectan, pero no ser parte en la toma de decisiones. Este proceso carece de la participación de las personas en el cual no se le concede poder.

Ahora bien, en el país, mediante Ley N° 30588 se reformó la Constitución Política del Perú e incorporó el Artículo 7-A: "...El Estado reconoce el derecho



de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos...". Sin embargo, en la información encontrada en la plataforma del INEI solo el 36.7% de la población que consume agua de la red pública, estaría consumiendo agua correctamente clorada, es decir el estado no garantiza el acceso a un servicio de calidad.

V: Abastecimiento de agua en la vivienda	Casos	%
Red pública dentro de la vivienda	5 162 821	67,06%
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	867 340	11,27%
Pilón o pileta de uso público	362 121	4,70%
Camión - cisterna u otro similar	324 832	4,22%
Pozo (agua subterránea)	562 275	7,30%
Manantial o puquio	97 712	1,27%
Río, acequia, lago, laguna	249 571	3,24%
Otro	26 056	0,34%
Vecino	46 172	0,60%
Total	7 698 900	100,00%

Fuente: CENSO 2017 - INEI

Sin embargo, se debe garantizar también la operatividad de los medidores, sólo en Lima para el año 2023, un total de 174 mil medidores de agua no han sido verificados por la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal). Lo cual genera no solo problemas en la facturación, más aún podría estar promoviendo las conexiones clandestinas de agua.

Se ha observado causales de distintos tipos, entre ellas y probablemente dentro de las más preocupantes es el mal uso del agua potable por parte de la población, causa que requiere de concientización a la población respecto al uso racional responsable del agua; las consecuencias del desperdicio del agua son graves y no afectan únicamente a los seres humanos sino a todo el entorno que nos rodea.

Tanto las poblaciones urbanas como las rurales incluyen en el uso doméstico del agua las siguientes actividades: preparar alimentos, bañarse, lavar ropa y trastos, uso del sanitario, actividades de limpieza y riego de plantas. Se ha estimado que una familia de cuatro miembros gasta en promedio mil litros de agua cada día. Por ejemplo, un inodoro ocupa de 6 a 15 litros cada vez que se usa; para bañarse con ducha se requieren de 120 a 160 litros de agua y por cada minuto que se deja abierta una llave se gastan 20 litros. En el lavado de trastos se emplean 40 litros de agua y al lavar ropa con una lavadora automática se consumen en promedio 120 litros por cada nueve kilogramos. El consumo de agua derivado de estas actividades es muy grande y en la mayoría de los casos el líquido no se reutiliza, pues toda el agua sucia se tira al desagüe con cantidades importantes de materia orgánica, como jabón, grasas y restos de alimentos.

Las poblaciones donde se cuenta con un abastecimiento constante de agua generalmente le dan un uso excesivo en las siguientes actividades: lavado de ropa, trastos y manos, riego de jardines, huertas y traspatios caseros y el baño



diario. Por otro lado, el agua se desperdicia al lavar autos, calles y patios utilizando manguera; asimismo, cuando se presentan fugas y escurrimientos en llaves y tuberías dañadas, viejas o mal acopladas. De igual manera, el uso inadecuado del agua se presenta en las poblaciones que aún no cuentan con redes de servicio debido principalmente a la descarga de desechos en los ríos, lagos y lagunas, la contaminación de pozos y el desperdicio del agua durante el riego de cultivos.

Para conservar este recurso, es necesario aprovecharlo de manera eficiente y evitar su desperdicio. A continuación, se presentan algunas recomendaciones para un mejor aprovechamiento del agua: (1) Revisar frecuentemente las llaves, la tubería y los tanques de almacenamiento para detectar fugas y arreglarlas. (2) Emplear inodoros de baja capacidad. (3) Regar los jardines por la noche y utilizar solo el agua necesaria. (5) Usar un vaso con agua al lavarse los dientes. (4) Al bañarse con regadera, cerrar la llave al enjabonarse. (6) Cubrir los pozos para evitar que el agua se contamine. (7) Evitar arrojar desechos a ríos, lagos y lagunas. (8) Reportar a las autoridades locales las fugas de agua en la vía pública.

En el estudio Perú: acciones estratégicas para la seguridad hídrica¹, realizada por el Banco Mundial, señala que, en las últimas tres décadas, la extracción de agua se ha duplicado en el país, al tiempo que crece la demanda de los usuarios, generando una mayor competencia entre sí. Por ejemplo, el sector agrícola (específicamente la agricultura de regadío) utiliza la mayor parte del agua y representa el 89 por ciento de las extracciones (superior al promedio regional, del 70 por ciento). Le siguen los retiros para uso doméstico, con 9 por ciento, y para la industria, minería y otros sectores, que suman 2,3 por ciento; frente a esto y conforme a la información del Ministerio del Ambiente, se ha estimado que la eficiencia en el uso del agua es en promedio muy baja. En conjunto, se desperdicia 53% del agua utilizada en labores agrícolas y domésticas, siendo estas las que tienen mayor demanda hídrica en el país y las que generan más desperdicio del recurso.

Región hidrográfica	Total	Agricultura	Doméstico	Industrial	Minería	Otros
Total	26.081	23.166	2.320	249	273	73.3
Pacífico	21.154	19.042	1.779	171	156	6.6
Atlántico	3.767	3.017	494	78	111	66.7
Titicaca	1.160	1.107	47	0.08	6.0	—

Fuente: Plan Nacional de Recursos Hídricos, 2015.

Nota: Otros incluyen ganadería, recreación y turismo.

FUENTE: PERÚ: ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA – BANCO MUNDIAL

Por otro lado, recientemente Sedapal alertó el hallazgo de 550 conexiones clandestinas entre enero y mayo del 2024 en Lima y Callao, lo que ha

¹ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099062023100531967/pdf/P17363612652300491a20b167e3b55cf68d.pdf>



significado una pérdida económica de s/.426 mil soles para la empresa de agua y saneamiento. Así mismo, se realizó un operativo en Gamarra donde se detectó una conexión clandestina de agua de 2 pulgadas, que podría tener una antigüedad superior a los 5 años. Se calcula que dicha galería estuvo realizando un consumo ilegal de más de 2 mil metros cúbicos de agua por mes, cifra que representa el consumo mensual de 120 familias.²

Así mismo, entre enero y mayo de este año se registra 267 conexiones irregulares de agua potable. En ese sentido, es importante contar con la participación de los ciudadanos a denunciar las conexiones clandestinas. Actualmente se cuenta con una plataforma de denuncia anónima, la cual no es usada regularmente.

La EMP Moquegua, en el 2023, detectó 586 conexiones clandestinas, realizadas de manera ilegal y no autorizada por la empresa prestadora; estas afectan el normal abastecimiento del recurso, así como generan una disminución de la presión y la continuidad del servicio.

EMAPA Huaral, en el 2024, detectó 50 conexiones ilegales, las cuales representan un peligro potencial, tanto para quien manipula las instalaciones como para las personas que habitan el lugar. Este tipo de conexiones son una de las principales causas de fugas e inundaciones en viviendas y también representan un riesgo para los vecinos cercanos. Además, afecta a las redes y causa baja presión del servicio de agua.

EMAPA San Martín, al 2024, realizó un operativo inopinado para la clausura de conexiones clandestinas de agua y desagüe en el predio Mz. "E" -Lote 27 ubicado en Carretera Fernando Belaunde Terry – Sur – Ovalo del Periodista en la zona de la "Asociación de Vivienda Nadine Heredia" en el distrito de La Banda de Shilcayo, lugar donde funciona una ferretería y un alojamiento, encontrando conexión de tubería de 6 pulgadas a la matriz principal, posteriormente se ubicó una conexión de agua mediante una tubería de media pulgada con un tendido de 1000 metros aproximadamente desde el jirón Ahuashiyacu cruce con la carretera a Yurimaguas el mismo que abastecía de manera ilegal al mismo predio, por lo que personal de la EPS (Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento) procedió con el levantamiento correspondiente y clausura correspondiente, todo ello gracias a la denuncia formulada por los moradores de la AA.VV. Santa Bárbara del mencionado distrito y que son los perjudicados con estas conexiones clandestinas, ya que producto de ello se han venido registrando incidentes en el abastecimiento de agua potable como la falta de servicio o bajas presiones en la red de distribución; este escenario que se replica en las distintas regiones del país, y que en la mayoría de casos estas no son descubiertas y continúan cometiendo este delito.

² <https://www.radionacional.gob.pe/noticias/locales/sedapal-detecto-mas-de-500-conexiones-clandestinas-en-lima-y-callao-en-lo-que-va-del-2024#:~:text=En%20el%20marco%20de%20la,empresa%20de%20agua%20y%20saneamiento.>



Al respecto, existen campañas que fomentan las denuncias de conexiones clandestinas, como la emprendida por SUNASS (Campaña a nivel nacional: Alto al Robo de Agua, Denuncia las Conexiones Clandestinas) para identificar y sancionar estos delitos que perjudican la prestación de los servicios de agua potable se cuenta a través de plataformas en las EPS en los distintos puntos del país; sin embargo, estas no tienen el impacto que debería. La falta de sensibilización en la población respecto a la importancia de su participación ha implicado que estos delitos sigan en aumento, puesto que es importante saber que hacer frente a estos hechos es tarea de todos: de las empresas de agua, las autoridades competentes y sobre todo de los ciudadanos quienes deben convertirse en atentos vigilantes con la obligación de denunciar a quienes cometan estas irregularidades.

Por otro lado, en el 2015, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del Ministerio de Agricultura y Riego, detectó la extracción ilegal de agua subterránea en diferentes distritos de Arequipa. Pobladores, agricultores e industriales de Socabaya, Yarabamba, José Luis Bustamante y Rivero y Alto Selva Alegre, entre otros, denunciaron que existen pozos informales en estas localidades.³ Estos pozos informales utilizarían el agua para riego de jardines de viviendas y consumo industrial generando la disminución de la dotación de pozos que utilizan para irrigar sus predios y consumos industriales de aquellos usuarios formales.

En mismo sentido, en el 2020, se identificó perforaciones ilegales para la extracción de agua subterránea en áreas protegidas de la Reserva Nacional de Calipuy, ubicadas en el sector Palo Redondo, distrito de Chao, provincia de Virú⁴, donde se constató la apertura de dos cochas que pretendían utilizarse para convertir aproximadamente 20 hectáreas de campos eriazos (parte del área intangible) en terrenos agrícolas. La Reserva Nacional de Calipuy tiene una extensión de 64 mil hectáreas y se encuentra ubicada en parte de los distritos de Santiago de Chuco y Chao. Es importante porque busca mantener y manejar las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas de Santa y Chao, a fin de asegurar la captación, flujo y calidad del agua y que se controle la erosión y sedimentación.

En el año 2022, la Defensoría del Pueblo en Chimbote advirtió la existencia de una maquinaria destinada a la extracción de agua subterránea, la misma que no contaba con autorización y que vendría afectando la captación de este recurso hídrico en el distrito de Coishco, provincia de Santa.

El agua que se emplea para consumo humano se va acabando, ya que como recurso natural se ha comprobado que tiene límites; más aún por efectos

³ <https://www.ana.gob.pe/noticia/ana-detecta-extraccion-ilegal-de-agua-subterranea-en-cuenca-media-del-chili>

⁴ <https://www.ana.gob.pe/noticia/ana-identifico-perforaciones-ilegales-para-la-extraccion-de-agua-subterranea-en-la-reserva>



naturales y antrópicos, se acelera su escasez. Existen áreas donde casi se ha perdido este recurso o es insuficiente para el uso diario. En la actualidad se puede minimizar el impacto negativo sobre el recurso hídrico, propiciando agresivamente la aplicación de buenas prácticas en el uso del agua, incluso fomentando que sectores afines como salud, educación, cultura, turismo y producción que orienten sus políticas al uso adecuado del recurso.

Por un lado se requiere tomar acciones urgentes, como la gestión y ejecución desde el Ejecutivo y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de proyectos de saneamiento, que abarquen a grandes sectores de población. No se puede seguir dejando esta tarea solo a los gobiernos locales pues por su limitado presupuesto no generan impacto en los proyectos que ejecutan. Por el lado institucional, se debe seguir fortaleciendo la administración las EPS y de las UGM, e incorporar aquellos distritos que no cuenten con un prestador del servicio, a una de estas formas de organización, para que administren adecuadamente el servicio. El estado debe asegurar el cumplimiento del marco normativo y el cobro justo por su prestación en cual asegure que se mantenga en el tiempo.

Sin embargo se debe tomar como punto fundamental a la ciudadanía, en términos de derechos y deberes, teniendo como derecho, tener acceso a todos los servicios básicos, pero también como deber promover el uso responsable y denunciar cualquier falta que atente contra su uso adecuado.

Con el ánimo de identificar los problemas existentes en la prestación del servicio de saneamiento en las zonas rurales del país, mediante el trabajo de sus comisionados de 21 oficinas defensoriales, la Defensoría del Pueblo realiza una supervisión de los servicios de saneamiento prestados por las municipalidades distritales, sin embargo estas tienen un sesgo en el ámbito rural o centros poblados en donde esta administración no puede ser medida y pone en riesgo la debida dotación de servicios y su fiscalización, en donde concluye que es necesario: (1) Promover y diseñar un procedimiento especial para la conformación de juntas de vigilancia ciudadana que coadyuven a la gestión transparente de los servicios de saneamiento.

Si bien se ha mencionado algunos de las causas más importantes del uso ineficiente del agua, estas se observan en distintos sectores como la agricultura, la manufactura, la minería, así como el uso doméstico, factores que ejercen una presión adicional sobre la disminución de los recursos hídricos.

La agricultura, el mayor consumidor de agua, utiliza productivamente solo alrededor del 35 por ciento de su agua para cultivar alimentos, mientras que el resto se pierde por escorrentía y percolación. La minería desperdicia alrededor del 75 por ciento del agua que se extrae (y esta cifra podría ser mayor, dada la prevalencia de la minería ilegal en el país), lo que provoca una importante contaminación del agua. La industria pierde alrededor del 50 por ciento del agua de sus operaciones, mientras que el agua usada domésticamente pierde



entre el 30 y el 50 por ciento del agua debido a rupturas y fugas en la red de agua y los embalses.

Por lo que aumentar la eficiencia del uso del agua y minimizar las pérdidas podrías ser soluciones rentables y fácilmente alcanzables en comparación con las complejidades del desarrollo de nuevos suministros de agua. En el caso del riego, las mejoras tecnológicas, aunque beneficiosas e indispensables, no siempre se traducen en ahorros reales de agua. Deben vincularse a reducciones en el consumo de agua.

Observando los establecimientos que prestan servicio de lavado de carros en el país, tan sólo por lavar un auto gastamos aproximadamente 300 litros de agua, según lo informó la Universidad Católica del Perú y en nuestro país que estamos viviendo un desabastecimiento de agua debido al cambio climático, debemos tomar conciencia y buscar otras alternativas para el uso consciente del agua.

Reducir las pérdidas de agua permite aumentar la eficiencia económica del agua (también conocida como productividad del agua o eficiencia en el uso del agua según los ODS). Los cambios en la eficiencia del uso del agua a lo largo del tiempo (US\$/m³) se rastrean a través del indicador 6.4.1 de los ODS para evaluar las extracciones sostenibles de las actividades económicas (agricultura, industria y servicios) y el suministro de agua dulce para abordar la escasez de agua. Aumentar la eficiencia en el uso del agua a lo largo del tiempo significa desvincular el crecimiento económico de un país de su uso del agua; en otras palabras, la economía puede seguir creciendo sin necesidad de más agua (FAO y ONU Agua 2021). El Perú mejoró su eficiencia general en el uso del agua o la productividad del agua de US\$10,0/m³ en 2012 a US\$11,7/m³ en 2017. Sin embargo, este valor es inferior al promedio regional de ALC de US\$21,3/m³.

Finalmente, se evidencia actualmente, que el manejo del agua excluye la gestión participativa del ciudadano en la toma de decisiones. Sin embargo, es necesario considerar que la participación ciudadana enriquece los debates en ambientes heterogéneos que elevan el análisis integral para desarrollar, implantar y evaluar estrategias que promuevan el cambio en los patrones actuales del manejo de los recursos hídricos en el país.

Los resultados alertan al gobierno, a las autoridades y a la sociedad en general sobre los problemas existentes y sobre otros que surgirán en el futuro si no se producen intervenciones adecuadas que tienen carácter urgente. La salud de la población, incluida su supervivencia, depende de que tenga suficiente acceso al agua potable, por lo que se requiere que el Estado se comprometa en particular con las comunidades más pobres y ejerza sus obligaciones para promover y garantizar el derecho al agua.



De acuerdo a prácticas en otros países, Honduras cuenta con la legislación que propicia e instrumentaliza la práctica de la participación ciudadana en diferentes temas del interés público. Esta plataforma legal ha servido como impulsor en el sector Agua Potable y Saneamiento para incluir y darle voz al ciudadano en la toma de decisiones en lo referente a la administración y gestión técnica del recurso hídrico. Específicamente PROMOSAS apoyo tres instancias de participación ciudadana: las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento (COMAS), las Unidades de Supervisión de Control Local (USCL) y las Juntas Directivas de la Empresas Municipales, en estas tres instancias el ciudadano propone, supervisa, controla y es copartícipe de las decisiones en diferentes temas vinculadas a los servicios públicos. En el caso de las Juntas Directiva de las Empresas Municipales el equilibrio entre la sociedad civil y las autoridades locales representados en dicha instancia, da a la administración del prestador la seguridad de que su gestión y las decisiones en torno a su accionar ha sido consensuada por los ciudadanos y el gobierno local.

Entonces enfatizar la voz de la ciudadanía exigiendo un mejor escenario para su calidad de vida, reconociendo que son los propios ciudadanos/as quienes mejor identifican sus problemas por el conocimiento local que les caracteriza para explorar alternativas que contribuyan a la preservación y conservación responsable del agua y salud pública, a través de denuncias de conexiones ilegales de agua que dañen la propiedad pública, así como proteger a los residentes de los distritos al reportar infraestructuras deterioradas de tuberías y grifos en lugares públicos como calles, negocios, mercados y parques, en una plataforma amigable al ciudadano a nivel nacional ya sea virtual en sus propias comunidades, municipalidades, entre otros. En ese sentido como se ha mencionado, estos se deben complementar con la participación de la ciudadanía como grupos organizados y capacitados para efectuar el sistema de fiscalización del agua potable en el país respecto al monitoreo de la calidad del agua, protección de fuentes de agua, educación y concienciación de la comunidad.

1.2 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

a) NECESIDAD:

El proyecto de ley responde a una necesidad clara de inclusión de la participación ciudadana como herramienta importante para la sustentabilidad del recurso y su fiscalización; esto en el marco de conexiones ilícitas de agua registradas en el país, la extracción ilegal de agua subterránea, tuberías en mal estado, mal uso doméstico entre otras que atentan contra el acceso a agua potable de la población más vulnerable, degradación de fuentes hídricas y racionalización de agua futura.

Los resultados alertan al gobierno, a las autoridades y a la sociedad en general sobre los problemas existentes y sobre otros que surgirán en el futuro si no se



producen intervenciones adecuadas que tienen carácter urgente. La salud de la población, incluida su supervivencia, depende de que tenga suficiente acceso al agua potable, por lo que se requiere que el Estado se comprometa en particular con las comunidades más pobres y ejerza sus obligaciones para promover y garantizar el derecho al agua.

Entonces enfatizar la voz de la ciudadanía exigiendo un mejor escenario para su calidad de vida, reconociendo que son los propios ciudadanos/as quienes mejor identifican sus problemas por el conocimiento local que les caracteriza para explorar alternativas que contribuyan a la preservación y conservación responsable del agua y salud pública, a través de denuncias de conexiones ilegales de agua que dañen la propiedad pública, así como proteger a los residentes de los distritos al reportar infraestructuras deterioradas de tuberías y grifos en lugares públicos como calles, negocios, mercados y parques, en una plataforma amigable al ciudadano a nivel nacional ya sea virtual en sus propias comunidades, municipalidades, entre otros. En ese sentido como se ha mencionado, estos se deben complementar con la participación de la ciudadanía como grupos organizados y capacitados para efectuar el sistema de fiscalización del agua potable en el país respecto al monitoreo de la calidad del agua, protección de fuentes de agua, educación y concienciación de la comunidad.

b) VIABILIDAD:

La viabilidad del proyecto de ley es alta, dado que propone una forma de integración de la ciudadanía como herramienta importante para la sustentabilidad del recurso y su fiscalización.

c) OPORTUNIDAD:

El momento para la introducción de este proyecto de ley es oportuno, puesto que hace frente a las deficiencias encontradas en la fiscalización del agua potable en el país.

II. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338): Establece un marco legal para regular el uso y aprovechamiento del agua en diversas actividades, incluyendo el abastecimiento de agua para consumo humano. Esta ley busca garantizar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico, promoviendo su uso sostenible y equitativo. Entre sus disposiciones, la ley establece normas para la gestión integrada de los recursos hídricos, la protección de fuentes de agua, la prevención de la contaminación, y la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el agua. Asimismo, la ley contempla mecanismos para la asignación y uso eficiente del agua, así como para la prevención de conflictos por su acceso y uso. Es una normativa fundamental para asegurar la sostenibilidad de los recursos hídricos en el país.

- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611): La norma establece las bases para la gestión ambiental en el país, definiendo los lineamientos para la conservación, protección, recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como para la prevención y control de la contaminación ambiental. También establece los mecanismos para la evaluación y control ambiental de actividades que puedan generar impactos negativos en el ambiente, así como para la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales.
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972): Establece el marco legal que regula la organización, competencias y funciones de las municipalidades a nivel local. Esta ley define las atribuciones de las municipalidades, su relación con el gobierno central y las normas de gestión municipal en el país. Además, regula aspectos como el presupuesto municipal, la participación ciudadana, el desarrollo local y la fiscalización municipal. Es una ley fundamental para la descentralización y autonomía de las municipalidades en el país.
- Ley de Tributación Municipal en Perú (Decreto Legislativo N° 776): Establece las normas que regulan el sistema tributario de las municipalidades a nivel local. Esta ley define los impuestos, tasas y contribuciones que las municipalidades pueden establecer para financiar sus actividades y servicios. Además, el decreto legislativo establece los procedimientos para la recaudación de impuestos municipales, las sanciones por incumplimiento y los mecanismos de fiscalización para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales. Es una normativa importante para la autonomía financiera de las municipalidades y el desarrollo de sus funciones en el ámbito local

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley no presenta defectos de inconstitucionalidad, además, se alinea con el marco normativo que regula la materia en cuestión.

- Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338)
- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972):
- Ley de Tributación Municipal en Perú (Decreto Legislativo N° 776)

Esta disposición establecerá procedimientos que faciliten la participación de los ciudadanos para denunciar situaciones de desperdicio o consumo no justificado de agua potable. Esta medida representa una importante incorporación al marco normativo vigente relacionado con el uso indebido del recurso hídrico.



III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta de ley no incurre en gastos para el presupuesto nacional ni representa una propuesta de gasto. Su objetivo es fomentar la participación de ciudadanos voluntarios y profesionales especializados en recursos hídricos, medio ambiente e ingeniería para formar parte de la brigada de seguridad hídrica. Asimismo, busca motivar a los ciudadanos a tomar la iniciativa de denunciar conductas que atenten contra la preservación del agua, con el respaldo de la brigada de seguridad hídrica.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa se encuentra en sintonía con la Política Nacional del Acuerdo 33, la cual establece directrices para la gestión de los recursos hídricos a nivel estatal.